

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.293
FECHA: 04 de Diciembre de 2019

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico Pregrado en Mercadeo y Negocios Internacionales de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia define en el artículo 28 el régimen especial de las universidades del Estado y de Institutos de Educación Superior que les permite organizar y desarrollar sus programas Académicos.
2. Que el Acuerdo No. 1-02-01-195 de octubre 10 de 2014, Estatuto General, determinó entre otras funciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Deporte, aprobar los planes de estudio previo concepto del Consejo Académico.
3. Que la Ley 1188 de 2008 regula el Registro calificado de programas de educación superior
4. Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”* y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.
5. Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”*, fue expedido por el Gobierno Nacional con el fin de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones y fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad desde una perspectiva dinámica como lo es la educación superior.
6. Que el citado Decreto 1330 de 2019, se centra en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, así como el fortalecimiento e integración de resultados académicos incorporados a los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad.
7. Que el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No. 1,0.01.01.409 del 26 de julio de 2019, estudió la Propuesta de aprobación del presente programa con la metodología y disposiciones normativas anteriores al Decreto 1330 de 2019, solicitando el ajuste para aprobación a las condiciones establecidas en el novel Decreto Nacional.
8. Que el presente programa Académico de Pregrado en Mercadeo y Negocios Internacionales se ajusta a las nuevas condiciones de efectividad y celeridad en los procesos de Registro Calificado contenidos en el Decreto 1330 de 2019, atendiendo las directrices del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
9. Que mediante Acta No. 2,0.01.02.035 del 31 de octubre de 2019 del Consejo Académico. Se emitió concepto favorable sobre la creación del programa Mercadeo y Negocios